



Provincial de Lorca, D.º Gonzalo (anexas con fecha en dha  
 Ciudad a los catorce del pres. mes, por el que expone que havi-  
 endose suspendido la elaboracion de Vestuario para los veneme-  
 ritos Soldados de dho Regimientos, por falta de caudales para  
 continuarlo, concluye pretendiendo si le consente con la bre-  
 vidad posible, si esta esta Corporacion en el caso de recibir el  
 Cupo perteneciente a esta Villa, como se denota en el  
 margen de dho oficio, que parece importará veinte y ocho  
 mil y noventa real, o al menos si podrá contribuir con  
 las dos terceras partes de valor, allanandose a admitir  
 como din. efectivo las prendas de Vestuario que precenen  
 con el justiprecio de su valor, como tambien los licenzos  
 que puedan invertirse en la construccion de Camisas y  
 Pantalones, en la inteligencia que el servicio que se  
 contraiga en esta ocasion, sera el mas importante, aten-  
 diendo a la demudez que van a experimentar los veneme-  
 ritos vecinos de esta Poblacion a quienes quepa la sueta  
 de Sostener los derechos del Trono y del Altar. y entendi-  
 do este Ayuntamiento a cargo, que respecto a no haver fondos  
 algunos de que hechar mano, p.º efecto que indica dicho  
 oficio, se consulte al S.º Intendente de esta Provincia, con  
 copia del oficio que se cita, para que se sirva determinar  
 si que fondos se podrá disponer p.º dho efecto, contentandose  
 asi mismo a dho S.º Comandante, la determinacion  
 que sobre ello hubiere en este Ayuntamiento.

Y qualmente se dio cuenta de dho oficio al S.º Inten-  
 diente de esta Provincia en trece del corriente, en que previene la  
 Señoria, que esta Corporacion disponga con la R.ª Justi-  
 cia se haga la visita de contribucion, en el treinta y uno

